

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Declarar el repudio y la más honda preocupación por la solicitud de inicio del Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en el Capítulo 6° Título III de la Ley 24.013, reglamentado por los Decretos N° 2072/94 y 265/02, realizado por Casa de Moneda S.A.U., toda vez que implica la futura liquidación de un recurso vital para la soberanía argentina.

**Agustina Lucrecia Propato**

## FUNDAMENTOS

La Casa de Moneda de la Nación se creó a través de la Ley 733 del año 1875 y comenzó a funcionar en el año 1881 cuando se estableció una misma moneda para todo el territorio nacional. A partir del año 1897, se estableció que Casa de Moneda Argentina sería la entidad pública encargada de la impresión de los billetes de circulación nacional. En el año 1944, la Casa de Moneda Argentina se muda al actual edificio, ubicado en la Avenida Antártida Argentina construido de acuerdo a los requerimientos edilicios que el organismo requería para su óptimo funcionamiento. Ya en el año 1977, Casa de Moneda se transforma en Sociedad del Estado y este cambio de status la habilita a desarrollar actividades de carácter industrial y comercial que le permiten competir en el mercado interno y externo estableciendo sus propias normas de funcionamiento interno.

Casa de Moneda es una de las empresas del Estado declaradas como sujeta a transformarse en Sociedad Anónima, como paso previo a la privatización (requisito establecido en el DNU 70/23). En octubre del año 2024, el presidente Javier Milei, estableció la intervención de la Casa de Moneda, a cargo de Pedro Cavagnaro. En noviembre de 2024, la asamblea general de Casa de Moneda, aprobó la transformación de la misma en una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, lo cual se concretó a través del decreto 295/2025 de abril de 2025. Luego, en fecha 30 de junio del corriente, se ha aprobado mediante el decreto 442/25 una reconfiguración estructural y operativa de la entidad.

En este contexto se ha llamado a licitación para la impresión de boletas únicas papel que se utilizarán en las elecciones nacionales convocadas para octubre de este año, cuando Casa de Moneda cuenta con la capacidad instalada para realizar ese trabajo, toda vez que posee equipamiento y recursos humanos altamente calificados.

Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional ha elegido tercerizar, es decir privatizar, la elaboración de distintos elementos y/o documentos de seguridad, siendo pública la problemática que surgió con la circulación de miles de pasaportes argentinos con fallas técnicas que no cumplen con los estándares internacionales, provistos por la empresa privada Nura S.A. en vez de ser elaborados por Casa de Moneda S.A.U.

En el mismo sentido el Poder Ejecutivo nacional ha resuelto rescindir diversos contratos que distintos organismos públicos habían suscripto con Casa de Moneda S.A.U. y se encontraban vigentes, como por ejemplo la impresión de billetes de

circulación nacional, la cual representaba un importante porcentaje del ingreso de Casa de Moneda.

Es de este modo que, luego de suspender las vías de financiamiento de la empresa ocasionando su vaciamiento, la presentación del Procedimiento Preventivo de Crisis pone en marcha un mecanismo que conduce inequívocamente a la liquidación de la empresa Casa de Moneda S.A.U. Esta decisión implicaría que miles de trabajadores altamente calificados y formados, sean despojados de su fuente de trabajo y además, la dilapidación de una herramienta nodal para el desarrollo de nuestro país.

Entendemos que, actividades tales como la impresión de la moneda nacional, las chapas patentes, los pasaportes, los instrumentos fiscales de control, los padrones electorales y las boletas oficiales utilizadas en los actos eleccionarios, implican un acto de soberanía en tanto sean garantizadas por una empresa propiedad del Estado Nacional que, por otra parte, posee la capacidad instalada y el personal capacitado para garantizar todas estas tareas.

Por lo expuesto sostenemos que, defender Casa de Moneda S.A.U. del intento de maniobras de vaciamiento y liquidación, implica defender también nuestra soberanía. El Procedimiento Preventivo de Crisis presentado, en miras a la declaración de quiebra de la firma y su posterior liquidación, surtirán efectos perjudiciales de carácter irreversible, que pesarán irremediablemente sobre todos los argentinos.

Es por ello que solicito a mis pares legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.

**Agustina Lucrecia Propato**